



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIA DEL PROYECTO "JUNTA DE VECINOS VILLA LOMAS DE MAIPON", DE LA COMUNA DE CHILLAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1280 / 587

CONCEPCIÓN, 27 AGO. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 3.644 (V. y U.) de 25.05.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2) La solicitud mediante Oficio Ordinario N°16 /105 ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble con fecha 15.07.2016, de Consultora e Inmobiliaria Konkreta Ltda., en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 1 certificado de subsidio perteneciente a beneficiaria del proyecto "Junta de Vecinos Villa Lomas de Maipon" de la comuna de Chillán.
- 3) El certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a 1 beneficiaria del proyecto "Junta de Vecinos Villa Lomas de Maipon" de la comuna de Chillán.
- 4) El Oficio Ordinario N° 1764 de fecha 08.09.2016 Y Memorándum N°1382 de fecha 05.08.2016, ambos de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, ingresados en la SEREMI con fecha 09.09.2016, por medio de los cuales se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio señalado precedentemente.
- 5) El informe técnico de un profesional de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, de fecha 28.07.2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 92%.
- 6) El informe técnico de una profesional Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 26.09.2016, a través del cual se corrobora el avance de obra informado por SERVIU y considera pertinente dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por la Delegación Provincial SERVIU Ñuble.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la

Región del Biobío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica; y la Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta SEREMI, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 1764 de fecha 08.09.2016, ingresado en esta SEREMI con fecha 09.09.2016 y Memorandum N°1382, de fecha 05.08.2016, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 90 días, a 1 certificado de subsidio correspondiente a beneficiaria del proyecto "Junta de Vecinos Villa Lomas de Maipon", de la comuna de Chillán, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 92% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio señalado.
- 2) Que, mediante informe técnico de una profesional del Departamento de Planes y Programas, de fecha 26.09.2016, se corrobora el porcentaje de avance informado por la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, certificando que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia de los Certificados de Subsidio.
- 4) Que, la Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015, de esta SEREMI, delegó en los Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 92%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **90 días corridos**, al Certificado de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, perteneciente a 1 beneficiaria del proyecto "Junta de Vecinos Villa Lomas de Maipon", de la comuna de Chillán, que se individualiza a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO N°
1	URIBE	BURGOS	SARA INÉS		HM2 N°SE1-2015-272043

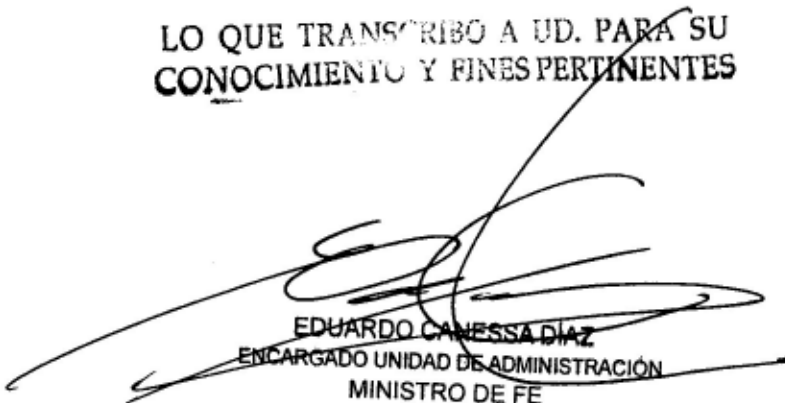
- 2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZÚN ALVARADO
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

BSS

Distribución:

- "Consultora e Inmobiliaria Konkreta Ltda."- Blanco Encalada N°39, Población Chillancito, Chillán.
- DITEC MINVU
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Unidad Técnica Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI